



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14/11

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2021

Rad. No. 005-2018-00367-00

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1851241, de propiedad de los demandados LEONARDO HINCAPIE CASTELLANOS y CLARA ANDREA ALFONSO SOSA, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se **COMISIONA** al señor Alcalde Local de la zona respectiva. Se designa como SECUESTRE a AMA RAQUEL PULIDO TORRES, identificada con C.C. No. 41.622.101, y dirección Calle 23 C No. 69f-65, Int. 23, Apto. 201, Manzana E, de esta ciudad. Señálese como honorarios la suma de \$250.000.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Igualmente por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 137), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$4.142.760, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

De la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por Secretaría córrase el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>51</u>	
Fijado hoy <u>10 AGO. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	